

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-912/2002

p. 1709

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica, desde instalaciones CLH hasta subestación eléctrica de Castillas, en el término municipal de Córdoba. Expediente AT 24/2013

p. 1709

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Oficial Maquetador-Diseñador de la plantilla de personal laboral de esta Diputación

p. 1712

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace publico el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2018

p. 1717

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación de Instalación de Taller Artesanal de Baldosas Hidráulicas, tipo mosaico, sito en parcela ubicada en camino del Chorrón sin número de este término municipal

p. 1717

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo al nombramiento de Instructor/a de los expedientes sancionadores por infracciones a las Ordenanzas Municipales, excepto los relativos a la Ordenanza sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

p. 1717

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el XXVI Premio de Poesía "Ricardo Molina"

p. 1717

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Ayuda de Emergencia

p. 1718

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de las Tasas de recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso por lo que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

p. 1718

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2018, mediante crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento pa-

ra financiar Inversiones financieramente sostenibles

p. 1719

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público Certificado de Acuerdo de Pleno modificando delegaciones

p. 1719

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público el Decreto sobre modificación de delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local

p. 1719

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se hace pública la aprobación definitiva del expediente nº 1 de modificación del créditos mediante crédito extraordinario

p. 1720

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace público Convenio Urbanístico para la Gestión del Sector Residencial SUBS-01 Las Tres Cruces de esta localidad

p. 1721

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de Tasas y Precios Públicos de varios municipios en la Provincia de Córdoba

p. 1721

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.239/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-912/2002 (VA-17/3420).

Peticionario: Comunidad de Regantes Montes de Izcar, Comunidad de Bienes.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 261,28 ha: Finca Monte Izcar del término municipal de Baena (Córdoba) 87,860 hectáreas y Finca Regantes Monte Izcar de Nueva Carteya (Córdoba) de 173,420 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 391.920.

Caudal concesional (l/s): 39,192.

Número: 1.

Término municipal: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz.

Sistema de explotación: SE7 Regulación General.

XUTM ETRS89 HUSO 30: 376395.

Y UTM ETRS89 HUSO 30: 4169876.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, 23 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.379/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 KV, DESDE INSTALACIONES CLH HASTA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CASILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (AT-24/2013), Y SE CON-

VOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS.

Antecedentes

Primero. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, de 7 de enero de 2016, se concedió a la Endesa de Distribución Eléctrica, S.L.U. autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada línea aérea de media tensión de 20 kv, desde instalaciones CLH hasta subestación eléctrica de Casillas, en el término municipal de Córdoba (correspondiente al expediente AT-24/2013).

Segundo. Con fecha 30 de marzo de 2017, Endesa de Distribución Eléctrica, S.L.U. presenta ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de la citada instalación. Esta solicitud cumple con lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y reúne los requisitos establecidos en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. De acuerdo con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto el anuncio de 31 de octubre de 2017 con la relación de bienes y derechos afectados, en el BOE número 16, de 18 de enero de 2018, en BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2017, en BOP de Córdoba número 224, de 27 de noviembre de 2017 y en el Diario Día de Córdoba, de fecha 4 de enero de 2018. De igual forma, ha sido realizada la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, entre los días de 22 de noviembre de 2017 a 21 de diciembre de 2017 y ha sido practicada la notificación individual a los titulares afectados.

Cuarto. Efectuado el trámite anterior, se formulan alegaciones por parte de la Gerencia Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y de D. Agustín Román Alcántara.

Quinto. Cumpliendo con el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000 se da traslado de las alegaciones a la beneficiaria.

Fundamentos de Derecho

Primero. En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización te-

ritorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 5 de junio de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El presente expediente recibe dos alegaciones:

- De la Gerencia Municipal de Urbanismo que afirma que al tratarse la finca por donde transcurre la línea eléctrica un bien de dominio público, como tal no procede la expropiación por su carácter inalienable.

Procede estimar esta alegación, excluyendo la finca n.º 22 de la RBD, en la misma medida procede excluir el resto de fincas cuya titularidad corresponde a entidades integrantes del sector público en tanto que se traten de bienes de dominio público y por tanto no son susceptibles de expropiación.

- De D. Agustín Román Alcántara que se opone al carácter de urgencia de esta expropiación y afirma que no se le ha dado traslado de información.

Procede desestimar la alegación, en tanto que el carácter de urgente de esta expropiación lo es por el procedimiento establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en el reglamento de desarrollo, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Respecto de la otra cuestión, el alegante en cualquier momento ha podido personarse, como así se indicó en el anuncio que le fue notificado debidamente, en la oficina pública que disponía del proyecto de la instalación para recibir las explicaciones que demandara, algo que no ha hecho.

Cuarto. La instalación descrita en el antecedente de hecho primero cuenta con autorización administrativa y aprobación de proyecto desde el 7 de enero de 2016, lo que implica el reconocimiento expreso de su carácter de instalación eléctrica de distribución de energía, de conformidad con los artículos 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 140.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en consecuencia dispone de naturaleza de instalación de utilidad pública.

Una vez tramitado el presente expediente procede declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada: "Línea aérea de media tensión de 20 kv, desde instalaciones CLH hasta subestación eléctrica de Casillas", en el término municipal de Córdoba (correspondiente al expediente AT-24/2013). La declaración de utilidad pública, en concreto, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas, tanto la resolución sobre la declaración de utilidad pública en concreto como del levantamiento de actas previas a la ocupación. De conformidad con el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y BOP.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación esta Delegación Provincial

Resuelve

Primero. Declarar la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica denominada línea aérea de media tensión de 20 kv, desde instalaciones CLH hasta subestación eléctrica de Casillas, en el término municipal de Córdoba (correspondiente al expediente AT-24/2013), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuyas afecciones derivadas de la expropiación son las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta Resolución.

Segundo. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 3 de mayo de 2018, en el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1 para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero. La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, y en dos diarios de esta capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. Orden de 5 de junio de 2013.

Córdoba, 3 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE PARTICULARES AFECTADOS LINEA AT-24/2013								
DATOS DE LA FINCA					AFECCIONES			ACTAS PREVIAS Hora de citación
TITULAR CATASTRAL	POLIGONO	Nº PARCELA S/CATASTRO	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	VUELO	APOYOS		
					LONGITUD (M.L)	(Nº)	SUPERF. (m ²)	
LOGISA S.L.	1	11	Córdoba	Torrecilla del Peral	180	5	2	11:00 h.
PALOMAREJO S.L.	1	12	Córdoba	Palomarejo	2785	6,7,8,9,10, 11,12,13, 14, 15,16, 17,18,19	28	11:30 h.
*	1	139	Córdoba	BO El Cañuelo	24,5	0	0	-
*	1	127	Córdoba	El Cañuelo	279,6	20,21,22	6	-
María Eleonora Rider Guiral	1	16	Córdoba	El Cañuelo	79,65	20	2	12:00 h.
Angeles Román Rieder								
Eleonora M.ª Román Rieder								
Isabel Meléndez-Valdés Muñoz								
Juan B. Román Meléndez-Valdés								
Antonio Román Meléndez-Valdés								
Isabel Román Meléndez-Valdés								
Rosario Román Alcántara								
Agustín Román Alcántara								
María Inmaculada Román Villegas								
Esteban Román Villegas								
Antonio Román Villegas								
Angela M. Román Villegas								
Antonio A. Román Garrido								
María Román Garrido								
Alejandra Román Garrido								
Rosario A. Román Garrido								

Nota: * Están en situación de "Investigación, según artículos 45 a 47 de la Ley 33/2003".

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.400/2018

Mediante resolución de fecha 24 de abril de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/2500, he dictado lo que sigue:

"El pasado 31 de julio de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Maquetador/a-Diseñador/a, al servicio de esta Diputación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio; artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y base 5ª de la citada convocatoria, que queda constituido por los siguientes miembros, todos ellos empleados/as públicos de esta Diputación:

* Presidente del Tribunal Calificador a: D. Telesforo Flores Olmedo, Jefe del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. Suplente 1º: D. Miguel Álvarez Bernal, Adjunto Jefe Departamento Ediciones, Publicaciones y BOP. Suplente 2º: Dª. Rafaela Chaparro Calleja, Administrativa. Jefa de Negociado Ediciones y Publicaciones.

* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación, D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: Dª. Gema Serrano Gutiérrez, Adjunta Jefe Servicio Recursos Humanos. Suplente 2º: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio Recursos Humanos.

* Vocales:

Vocal 1. Titular: Dª María José Jiménez Ríos, Diseñadora Gráfica de la Oficina de Comunicación e Imagen. Suplente: D. Bartolo-

mé Alcántara Nieto, Jefe de Sección de Máquinas de Ediciones, Publicaciones y B.O.P.

Vocal 2. Titular: D. Pedro Lucena Jiménez, Jefe de Taller Imprenta. Suplente: D. Francisco Expósito Castro, Responsable de Publicaciones B.O.P.

Vocal 3. Titular: D. Rafael Salas Solís, Técnico de Internet Multimedia de Eprinsa. Suplente: D. Francisco Javier Luque Borrego, Técnico de Internet Multimedia de Eprinsa.

Vocal 4. Titular: D. Manuel Pérez Polo, Administrativo. Responsable de Gestión de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. Suplente: D. Rafael Crespo Rueda, Coordinador Formación BIM Oficina Supervisión PFEA

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 24 de mayo de 2018, a las 9,00 horas, en la Escuela Taller CentroSur, sita en Polígono del Guadalquivir, C/ Libertador Gervasio Artigas, s/n (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 8.4 de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 91, de 14 de abril, cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". Si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "O" y así sucesivamente.

Quinto. Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos".

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 25 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2014				
Convocatoria	L11/17 1 PLAZA OFICIAL MAQUETADOR/DISEÑADOR				
Tipo Plaza	Oficial maquetador/diseñador	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Of.Artes Gráficas Maquet. Diseño	Grupo	C2		
Tipo Trabajador	Laborales fijos				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
15450476L	AGUILAR PEREZ, MILAGROSA
31015208F	ALBALA JURADO, JUAN ANTONIO
44365822H	ALCAIDE FERNANDEZ, ELENA
30973053B	ALCAIDE FERNANDEZ, JOAQUIN
30813893B	ALCAIDE FERNANDEZ, JUAN
45749462R	ALONSO CASTRO, AMADOR FRANCISCO
30969088W	ANTUNEZ MIRANDA, BERNARDO
77807317L	BAENA CANTERO, MARIA
30965912T	BAENA DONCEL, BARTOLOME
30495328L	BAUTISTA RIVAS, ANTONIO
30958178V	BELLO RUIZ, MARIA DEL CARMEN
07981716A	BERNAL GONZALEZ, MARIA JESUS
31011669X	BEURNO TELLEZ, MARIA SOLEDAD
80150729F	BORREGO CORTES, ANTONIO DAVID
45743924Y	BRETONES SIMON, CARMEN MARIA
20620782V	BUZON CARMONA, JOAQUIN
30805308M	CABRERA JIMENEZ, ALVARO
30523143G	CARMONA ESCUDERO, BALDOMERO
30815829S	CARMONA ORTIZ, FRANCISCO JOSE
30499633T	CARNEROS APARICIO, JULIAN
30546807R	CASTILLA HERENCIA, MARIA DE LA LUNA
20188855F	CASTILLO MUNOZ, ANA GRACIA
45889094T	CASTRO GONZALEZ, CRISTINA
30816284X	COLLADO CANTOS, AITOR
45743710E	DE LA MATA CABRERA, ANGEL
71442303W	DE LA VARGA CHANA, FELIX
30818706V	DURAN GARCIA, ROSARIO
44353302X	FERNANDEZ DORADO, RAFAEL
45749322E	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA
48919178H	FERNANDEZ PEREZ, JAVIER
71022345R	FERRERO JUAREZ, ALBA
30991527Q	FLORES GARCIA, YOLANDA
77822383C	FRANCO GOMEZ, CRISTINA
30965872Y	GALLEGO MORENO, ANTONIO JESUS
31014055G	GALLEGO NAVARRO, LAURA
30808509D	GAMEZ DE TORRES, JOSE JULIAN
52986738M	GARAY MORO, ARIADNA
30957287T	GARCIA SOLIS, LUCIA
45738488K	GAVILAN HERAS, ROCIO
30796198A	GOMEZ SANJUAN, RAFAEL CARLOS
45745250K	GUERRA PRADOS, ALBERTO
45885432H	HERRERA ABAD, JESUS
30952211F	HIDALGO GAMERO, ANTONIO RAFAEL
50615233F	HINOJOSA CABEZAS, JESUS MANUEL
45744105A	HISPAN MOLINA, IVAN RAMON
28878982K	IGLESIAS CARRASCO, RAFAEL

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2014			
Convocatoria	L11/17 1 PLAZA OFICIAL MAQUETADOR/DISEÑADOR			
Tipo Plaza	Oficial maquetador/diseñador	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Of.Artes Gráficas Maquet. Diseño	Grupo	C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos			

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
45601204R	IGUAL LOPEZ, ALEJANDRO VALENTIN
72801243X	ITURMENDI VIZCAY, MIREN
30989461C	JIMENEZ HIDALGO, PALOMA MARIA
44353513Z	JIMENEZ LEON, ALFONSO ANTONIO
30994529M	JIMENEZ OLAYA, ANGELA MARIA
50607991X	LAMA PRIEGO, MIGUEL ANGEL
45747337S	LEYVA DIAZ, FRANCISCO
31016288Y	LOPEZ MALDONADO, LEONOR MARIA
44361805A	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO
23044443F	LOPEZ SAURA, MARIANO LUIS
30794074H	LUQUE HERRAIZ, MARIA ISABEL
28972093M	MANOSO BLAZQUEZ, FELIPE
30414810R	MARQUEZ NAVARRO, ALFONSO
30955290G	MARTIN PEREZ, ALMUDENA
30809324L	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL
45740175Y	MONTENEGRO CAMUÑAS, RAFAEL
75704704C	MORALES SERRANO, JOSE ANGEL
45942149V	MUNOZ BELMONTE, ELENA
45889817X	NARVAEZ MUÑOZ, ALEJANDRO
75140763Q	NAVARRO CUESTA, ROSA
50601071J	NAVAS CUADRA, FRANCISCO JAVIER
78552992B	PEDROSA MARTINEZ, ENRIQUE JOSE
48865214N	PEREZ GRANADOS, ROCIO
30996958L	PEREZ MEJIAS, ELENA MARIA
30799622T	PEREZ RODRIGUEZ, ALVARO
30461815V	QUERO MOYANO, LORENZO
30538013Q	RIVAS ROLDAN, FERNANDO
46979335H	RUANO PAVON, JAVIER
50617953J	RUZ FRANCO, ABEL
76653917T	SALDAÑA REINA, ALEJANDRO
30799724X	SANCHEZ LOPEZ, CESAR
30964264P	SANTAMARIA FERNANDEZ, ANA
25349355C	SEGURA ALVAREZ, JUAN ORLANDO
44354906G	SEPULVEDA SANCHEZ, JUANA
80154110F	TABALES GARCIA, ABEL
30974056W	TORRES DORADO, SALUD MARIA
45943095C	TRUJILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
45741127S	VARO SANCHEZ, RAFA
45747734K	VILLALBA RUIZ, MARIA
	Total admitidas/os
	85

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2014		
Convocatoria	L11/17 1 PLAZA OFICIAL MAQUETADOR/DISEÑADOR		
Tipo Plaza	Oficial maquetador/diseñador	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Of.Artes Gráficas Maquet. Diseño	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
80128792N	AREVALO MORILLO, ANTONIO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30520503D	CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
08948619D	DE LA ROSA MORENO, JUAN JESUS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30994891E	FERNANDEZ MERINO, AZAHARA	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30952863S	FERRERI RUBIO, ISABEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
44373362Z	JIMENEZ ROJAS, JUAN ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30982155M	LOPEZ CID, LUIS ALEJANDRO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
80133649Q	MORA GOMEZ, JOSE	NO EXENTO AL NO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO, DEBE ABONAR LA TASA
30978339F	MUÑOZ CID, PEDRO JAVIER	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN (FALLO AL ABRIR EL FICHERO)
80157513Y	PLATERO MORENO, CRISTINA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
30963933E	PORTAL DEL POZO, MARIA DEL MAR	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
03875245K	RAMOS CARMONA, FRANCISCO JAVIER	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
46833027J	ROBLES GUTIERREZ, SUSANA	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30986687Y	RODRIGUEZ ARELLANO, DAVID	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
79219750E	RUEDA CABALLERO, JOAQUIN	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
31001263T	SANCHEZ CASTRO, RAFAEL FRANCISCO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
30795346W	TORRONTERAS VELASCO, MARIA CARMEN	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2014			
Convocatoria	L11/17 1 PLAZA OFICIAL MAQUETADOR/DISEÑADOR			
Tipo Plaza	Oficial maquetador/diseñador	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Of.Artes Gráficas Maquet. Diseño	Grupo	C2	
Tipo Trabajador	Laborales fijos			

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30978747R	VACAS NAVARRO, INMACULADA CONCEPCION	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30828862F	VARGAS FUENTES, JUAN MARIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
52487550D	VIGO BUJALANCE, EVA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30837177L	ZAMORANO DIAZ, JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
		Total excluidas/os
		21

Núm. 1.419/2018

"EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO 2018"
BDNS(Identif.): 396104

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdmstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Municipios de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto

Las subvenciones a los Ayuntamientos serán exclusivamente para la elaboración de sus respectivos Planes Municipales de Vivienda y Suelo teniendo por finalidad la redacción de los mismos.

Tercero. Bases Reguladoras

Las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2018 se encuentran en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba.

Córdoba, 24 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 684/2018

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por esta Alcaldía con fecha 14 de febrero de 2018, se emitió la siguiente Resolución:

"DECRETO

Vista la solicitud formulada por el entidad mercantil Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., con C.I.F. B-14911077 y domicilio a efectos de notificación en calle Doña Mencía, núm. 7, 14940 Cabra (Córdoba), para Proyecto de Actuación de Instalación de Taller Artesanal de Baldosas Hidráulicas, tipo Mosaico sita en parcela ubicada en camino del Chorrón s/n este Termino Municipal, con referencia catastral 14013A02900040000GD.

Asimismo visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 18 de enero de 2018, en sentido Favorable.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las competencias legalmente conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, tiene a bien resolver:

Primero. Admitir a trámite el expediente para Proyecto de Actuación.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El promotor deberá presentar durante el plazo de información pública compromiso escrito de asumir la obligación de pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y de constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA (artículo 42.5.d.b).

Tercero. Asimismo se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días".

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón. La Secretaria Accidental: Ascensión Molina Jurado.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.339/2018

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.3, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he resuelto:

Primero. Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento, doña Alicia Arroyo Sánchez, Instructor de los expedientes sancionadores por infracciones a las Ordenanzas Municipales, excepto los relativos a la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Sra. Arroyo Sánchez, publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cañete de las Torres, 18 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.401/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO N.º 274/18 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA XXVI CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA "CIUDAD DE CÓRDOBA. RICARDO MOLINA".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 395720

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar al premio cuantos poetas lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras sean inéditas, no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten en lengua castellana, con una extensión de setecientos a mil doscientos versos. Cada autor sólo podrá presentar un poemario de temática libre. Quedan expresamente excluidos los autores que hayan obtenido en ediciones anteriores este premio.

Segundo. Objeto:

Este premio está considerado por derecho propio como uno de los galardones más prestigiosos en el ámbito de la poesía, apues-

ta importante de la Delegación de Cultura, que tiene como objetivo un decidido apoyo a la creatividad literaria y al ámbito del libro y la lectura. Desde "Cosmopoética" a la feria del libro, esta línea de trabajo es medular en la programación cultural de la ciudad.

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cantidad destinada a este Premio, es de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z C41 3340 22609 0. CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de recepción se iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará el 13 de julio de 2018.

Córdoba 25 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, RR.HH. y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 1.403/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 277/18 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE 13 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS: 395738

Primero. Beneficiarias

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba antes del 1 de enero del año en curso en que se publique la convocatoria, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

El Ayuntamiento de Córdoba entiende por Ayuda de Emergencia, dentro de su Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-2022, la ayuda proporcionada con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, consistente en la provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia inmediata (rescate y salvamento, agua y saneamiento, alimentos, abrigo-cobijo, mantas-, medicamentos y atención sanitaria).

Entendemos por Ayuda de Emergencia la respuesta inmediata, que se inicia en un margen de 8 semanas desde que surge la emergencia, desarrollándose la intervención en un máximo de 9 meses.

La Ayuda de Emergencia se subvencionará en los siguientes casos:

- Catástrofes naturales: Inundaciones, terremotos, huracanes, tormentas tropicales, etc.
- Recrudescimiento de la situación: Bombardeos, desplazamiento masivo de la población ante una realidad delimitada y sobrevenida, etc
- Brotes epidémicos.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que puedan ser objeto de la convocatoria de subvenciones de Acción humanitaria o Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

"BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2018

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos ,a través de esta convocatoria, es de 62.500 €. En base al artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevén unas cuantías adicionales de 42.500 € cuya aplicación está supeditada a la disponibilidad real de dicho crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar 15.000 €, independientemente de la cantidad de proyectos presentados. Los proyectos presentados podrán recibir subvenciones de hasta un máximo del 100% de su coste total.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de esta convocatoria estará abierto hasta el 28 de septiembre de 2018 (inclusive) o hasta agotar los fondos disponibles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto fechado y firmado por el/la solicitante según formulario adjunto (anexo 3), así como del resto de documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados.

Córdoba, a 24 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.341/2018

La Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 6 de abril de 2018, ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto trimestre 2017 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuente Obejuna, a 17 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.407/2018

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebra el día 24 de abril actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/2018 mediante crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para financiar Inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del expediente se halla a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en las dependencias del servicio de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 25 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.351/2018

La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, certifico:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primera parte: Resolutiva

NÚM. 3. EXPTE. 1616/2018. PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA QUE DELEGUE EN LA JGL LA POTESTAD DE ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS CONFORME PERMITE EL ARTÍCULO 47 DEL R.D. LEG. 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Vista la propuesta que realiza la Presidenta del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico al Pleno de la corporación para que delegue la potestad de establecimiento y modificación de precios públicos conforme permite el artículo 47 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la ley de haciendas locales, con el siguiente contenido:

El artículo 47 del TRLHL, establece que:

“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

La presente propuesta de Delegación no implicaría procedimiento distinto del establecido para el establecimiento o modificación de precios públicos, pero sí un significativo incremento de agilidad en la tramitación de los mismos ya que, en caso de urgente necesidad, existen mensualmente mas sesiones de la Junta de Gobierno Local que del Pleno, dándose con demasiada asiduidad la necesidad de establecer precios con gran celeridad por razón de comienzo o realización cuasi inmediata de la actividad gravada.

Por todo lo anterior propongo a la corporación en pleno lo siguiente: delegar en la junta de gobierno local, la potestad del establecimiento y modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia del ayuntamiento de priego y sus OO.AA. Administrativos.

Sometido el expediente a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro pertenecientes al Grupo Municipal Andalucista, uno perteneciente al Grupo Municipal de Participa Priego.

Votos en contra: Diez pertenecientes al Grupo Municipal Popular.

El Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

Primero. Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos descritos.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención, Jefatura de Gastos, Cultura, Turismo, Deportes mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

Priego de Córdoba, a 2 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Ana Isabel Rodríguez Sánchez. Vº Bº de El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 1.352/2018

Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Tras la toma de posesión del cargo de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, tras la moción de censura aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en

sesión celebrada por el Pleno, el día 8 de mayo de 2017, en aras de una agilización y mejora de los servicios se dictaron los Decretos con número de Registro 2017/00003876 y 2017/00003869, ambos de fecha 11 de mayo de 2017, mediante los que esta Alcaldía efectúe delegación de competencias tanto en las Presidencias de las diferentes Áreas de gestión municipal como en la propia Junta de Gobierno Local.

Visto que la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece un nuevo panorama procedimental, se considera necesario efectuar modificaciones en las referidas delegaciones,

En base a ello, dispongo:

Primero. Modificar el contenido del Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, con número de registro 2017/00003876, de fecha 11 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

I) Modificar el punto Primero, 1, con el siguiente contenido

Donde dice:

1. La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 18.000 €, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto.

Se modifica con el siguiente contenido:

“1. La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 18.000 €, excepto los referidos a los contratos menores, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto”.

II) Modificar el punto Primero, 4, con el siguiente contenido

Donde dice:

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

Las contrataciones de personal con una duración superior a tres meses.

Se modifica con el siguiente contenido:

4. Las contrataciones, excepto las tramitadas como contratos menores, y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

Las contrataciones de personal con una duración superior a tres meses.

Segundo. Modificar el contenido del Decreto de esta Alcaldía con número de registro 2017/00003869, de fecha 11 de mayo de 2017 de delegaciones genéricas, en el siguiente sentido:

I) Modificar el párrafo B) del apartado VI) del punto octavo, con el siguiente contenido

Donde dice:

B) La resolución de actos administrativos de todas las Áreas Municipales, salvo las que excepcionalmente así se determinen

en el presente Decreto, que comporten un gasto por importe de hasta 18.000 €, estando incluida en esta delegación la autorización y disposición del gasto.

Se modifica con el siguiente contenido:

B) La resolución de actos administrativos de todas las Áreas Municipales, salvo las que excepcionalmente así se determinen en el presente Decreto, que comporten un gasto por importe de hasta 18.000 € y en el caso de los contratos menores sea cual fuere la cuantía del gasto dentro de los límites legalmente establecidos para este tipo de contratos, estando incluida en esta delegación todos los actos de ejecución presupuestaria.

II) Modificar el punto Octavo, añadiéndose un punto VIII) con el siguiente contenido:

“VIII) Se delega expresamente en los Presidentes/as de las diferentes Áreas Municipales las competencias atribuidas a los órganos de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referidas a la realización de la instrucción y realización de los tramites necesarios hasta la aprobación del contrato, por tanto, distintos a los actos de ejecución presupuestaria, de los expedientes incoados para la adjudicación de contratos menores en materia competencia de sus respectivas Áreas”.

Tercero. Las modificaciones de las delegaciones efectuadas en el presente Decreto, que cuentan con la aceptación previa de los Concejales delegados, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Informativo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROFRJ.

Cuarto. La presente resolución se pondrá en conocimiento de los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Priego de Córdoba, a 19 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.413/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16 de marzo de 2018, sobre la aprobación del expediente n.º 1 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales que afecta al presupuesto del Organismo Autónomo denominado Residencia Municipal de Mayores “Ntra. Sra. de África, que se hace público a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Económ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
231	62300	Instalaciones eléctricas	0,00	5.196,00	5.196,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	5.196,00
	TOTAL	5.196,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia a 26 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.348/2018

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ratificó y aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión celebrado entre el Ayuntamiento de Santaella y la empresa COPLUR, S.L., con relación al Ámbito de Actuación del Sector Residencial SUBS-01 Las Tres Cruces, declarando la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación por incumplimiento de los deberes urbanísticos asumidos por la empresa COPLUR, S.L., promotora de la urbanización, con un plazo de vigencia indefinido.

Asimismo, acordó la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva, así como su inclusión en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30.4, 41.3 y 95.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Santaella a 20 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.398/2018

Órgano: Vicepresidencia del ICHL

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Alcaracejos, Almedinilla, Benamejí, Cabra, Castro del Río, Conquista, Fuente Obejuna, Montilla, Moriles, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, La Rambla, Rute, Valenzuela y Villaharta, con fecha 20 de abril de 2018 he decretado la puesta al cobro en periodo voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

Alcaracejos: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2017.

Almedinilla: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2018.

Benamejí: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2018.

Cabra: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2017. Tasa por Derechos de Conducción (Agua Potable) y Depuración de Aguas Residuales (Derechos de Conducción) del ejercicio 2017.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2018.

Conquista: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2018.

Fuente Obejuna: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2017. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos del ejercicio 2017.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 1º trimestre de 2018. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Plataformas e Instalaciones del 1º semestre de 2018.

Moriles: Tasa por Mercadillo del 2º trimestre de 2018.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 1º trimestre de 2018. Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial y Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 2º trimestre de 2018.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 1º trimestre de 2018. Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2017.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Mercado de Abastos y Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2018.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2018.

Rute: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2018.

Valenzuela: Tasa por Ocupación de la Vía Pública del ejercicio 2017.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2018.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de abril de 2018, desde el 7 de mayo de 2018 hasta el 9 de julio de 2018, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recau-

dación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).
Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.
Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.
Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.
Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.
Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.
Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.
Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.
Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.
Oficina de Pozoblanco. C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1 Locales 18-19.
Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica:

957 498 283.

Córdoba a 23 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.